I

0103

Bogota, D.C.

AVISO DE NOTIFICAcION

CORREO CERTIFICADO

Radicación:00076267 00000007 Fecha: 01/03/2006 8:21:12 Tramite:2 PATENTES DE INVENCION
Evento:1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO Actuación:432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO Solicitante:CASTRO DUQUE RAMIRO Folios:1

Sefior (a) (es)
CASTRO DUQUE RAMIRO
CRA 7 NO. 16 - 56 P1505 9 Y 10
BOGOTA D.C.

49 9

REF: RESOLUCION No: 5063
FEHA No. 28/02/2006
EXPEDIENTE No. 0 76267
Trainite :2 PATENTES DE INVENCION
Evento :1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación :432 COMtJNICACION AUTO 1DMINISTRATIVO

Estimado Doctor (a)

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la
Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogota D.C.,
dentro del tØrmino de cinco (5) dlas hÆbiles contados a partir del envlo de la presente citaciôn, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m.
jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el
contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del
expediente tramitado con el nmero de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el tØrmino indicado anteriormente, la
providencia en mención se notificarÆ por edicto, el cual se fijarÆ
por el tØrmino de diez (10) dIas en el Centro de Documentación e
Información. Para su comodidad el texto completo de la resolución se
encontrarÆ disponible en la pÆgina web de la Entidad, desde el dia hâbil siguiente al que se desfije el edicto.

La consulta del listado notificación y del acto administrativo puede
ser realizada desde un computador con acceso a Internet, en la
pÆgina web www.sic.gov.co, con el nCmero de res.oluci6n a travØs de
la opción servicios en lmnea - caracter general - consulta actos
administrativos.

Secretarla General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

3

O

I

I

C

W)

(*

44: ob
’Ob T9 o t t

b I

Ilk b

tfr ii

kd

ivo x

at

SI* Zi 1 Qtf JiA h.

t

ZL-
. - ’::---.

4$T 4

. i---- 1- 2---

Industria y Comercio
REPUBLICADE COLOMBIA SUPERINTEND E N C I A
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUIQNe 5fl6

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. NO 00-76267

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejerciclo de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en Øl artIculo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 06 de octubre del 2000, bajo el nümero 00076267 se presentó la solicitud de patente para la invención denominada: "ENSAYO DE INMUNOABSORBENTE LIGADO A ENZIMA DE INHIBICION (ELISA) PARA DETECCION Y CUANTIFICACION DE ANTICUERPOS EN MUESTRAS BIOLOGICAS"., contenida en el expediente de la referenda.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe Ilenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el articulo 45 de la Decision 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: "Si la oficirta nacional competente encontrara que la invenciOn no es patentable a que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decision para la concesión de la patente, 10 notificarÆal solicitante. Este deberÆresponder a la notiflcaciOn dentro del plazo de sesenta dias contados a partir de la fecha de la notiflcaciOn. Este plazo podrÆ ser prorrogadopor una sola vez por un perlodo de treinta dIas adicionales... si el solicitante no respondiera a la notificaciOn dentro del plazo seæalado,o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, la oficina nacional competente denegara la patente".

CUARTO: Que realizado el examen de fondo, se requirió al solicitante en lostØrminos del articulo 45 de la DecisiOn 486 de la ComisiOn de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carÆcter tØcnicovisibles a folios 208 a 210 del cuademo administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta DecisiOn para la concesión de la patente. Frente a dicho requerimiento no hubo pronunciamiento alguno por parte del mismo, motivo por el cual es procedentØ negar el privilegio de patente solicitado con fundamento en lo dispuesto en el artIculo 45 de la DecisiOn 486.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Negar el ptivilegio de patente de invenciOn para la solicitud correspondiente a "ENSAYO DE INMUNOABSORBENTE LIGADO A ENZIMA DE INHIBICION (ELISA) PARA DETECCION V CUANTIFICACION DE ANTICUERPOS EN MUESTRAS BIOLOGICAS".

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutedor 3820840
Fax 382 26 95. Linea 9800-910 165

Web: www.sic.gov.co e-mail: Inlb(Wsic.gov.co
Bogota D.C. - Colombia

063

. :

j

It

-.

Y

t- -,----ł-

tA : I EiO
- iIn

r1[--

ç - ’ - -Y- r-

- - :-4

)-’
i’’L() 1 t ----

- 

 - -j

4

-, C-’-.-

- - --< ;-. _1_ v--
- - ’ - : ’ - -

- :--i -. -- .’-

- L--------

Industria y Comercio
REPUBLIADECOLOMBIA SUPERINTEND E N C I A
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

REsoLupJoN fl 63

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. NO 00-76267

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución
al doctor Ramiro Castro Duque, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Pharmacia Corporation., entregandole copia de la misma, advirtlØndole que contra ella procede el recurso de reposlción interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notiflcaciOn o dentro de los 5 dias hÆbitessiguientes a ella.

NOTIFIQUESE V CUMPLASE
Dada en BógotÆ, D.C., a los

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA V COMERCIO,

Doctor

RAMIRO CASTRO DUQUE
Carrera 7 No 16-56 Piso 9.
13p t6 D.C..99

/21

28,fEB. 2008

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2,5, lylO Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador 3820840
Fax 38226 95. Llnea 9800-910 165

Web: www.sic.gov.co e-maIl:info@sic.pov.co Bogota D.C. - Colombia